ÍNDICE

La acción de precario en la jurisprudencia
Zavala Ortiz, José Luis; Zavala Valenzuela, José Andrés

Presentación 21

LEGITIMACIÓN ACTIVA 23

1. Demandante que tiene nuda propiedad 23
2. Legitimación activa de comuneros 27
   - 2.1. Legitimación activa de comunero para deducir acción de precario 27
   - 2.2. No tiene legitimación demandante que siendo copropietaria del inmueble no hace referencia a la voluntad de los demás dueños o de haber actuado en representación e interés de todos 32
   - 2.3. Acción de precario no puede intentarse por un comunero contra otro comunero sobre el mismo inmueble 33
   - 2.4. No se configura mandato tácito entre comuneros si uno de ellos celebró comodato precario con el demandado 34
   - 2.5. No se configura mandato tácito en comunidad hereditaria si demandante de precario acciona contra hija de otra miembro de comunidad 35
   - 2.6. Acreditación de legitimación de actor por inscripción de herencia conformada por inmueble en cuestión 36
   - 2.7. Administrador pro indiviso de comunidad hereditaria puede intentar acción de precario 37
3. Mujer casada en sociedad conyugal que adquiere inmueble bajo patrimonio reservado no tiene legitimación activa en precario mientras no renuncie a los gananciales 38

4. Legitimación activa de SERVIU 39
4.1. Procede acoger acción de precario a favor de SERVIU y este último deberá indemnizar mejoras acreditadas vía informe pericial que realizó el demandado en inmueble 39
4.2. Es procedente acción de precario a favor de SERVIU ya que departamento se encuentra dentro de un conjunto de viviendas fiscales y no ha sido transferido a la fecha 39
5. Quien ha intentado regularizar propiedad raíz sin ser poseedor regular carece de legitimación activa en acción de precario 40
6. Nuevo propietario de inmueble es legitimado activo por cesión de derechos litigiosos del juicio 41

TITULARIDAD DEL DOMINIO 43

1. No es posible acción de precario al existir controversia acerca de titularidad del dominio de bien respecto del que se demanda 43
2. Demandante de precario debe acreditar que el inmueble en cuestión es de su dominio 45
3. Procede rechazar acción de precario si demandante no acredita dominio sobre inmueble puesto que inscripción que acompaña se refiere a predio de cabida mayor 45
4. No procede acción de precario ya que no se acreditó ocupación por el hecho de que en el inmueble funciona un Centro Comunitario de acuerdo a acta de inspección personal del tribunal 46
5. Certificado del número y planos no son suficientes para acreditar dominio de inmueble 46

SINGULARIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA ACCIÓN 49

1. Necesidad de que actor de precario individualice debidamente el predio del que busca restitución 49
2. Se rechaza acción de precario ya que demandante no precisó forma, ubicación y deslindes de los metros cuadrados supuestamente ocupados por la demandada en bien raíz 51

3. Se rechaza acción de precario por insuficiencia probatoria de cabida de inmueble. Perpetua memoria 52

4. Acreditación de una parte precisa y determinada del inmueble objeto de la *litis* que es ocupada por el demandado 53

IGNORANCIA O MERA TOLERANCIA DEL DUEÑO ... 55

1. Conceptualización 55

2. Diferencia substancial de la acción de precario con otras acciones reales es que hay una mera tolerancia o ignorancia respecto a la ocupación del bien 58

3. No existe mera tolerancia si el demandado es poseedor del inmueble y demandante al adquirirlo reconoce dicha situación de hecho en la escritura de compraventa 59

4. Habiéndose deducido acción reivindicatoria en contra de los mismos demandados de precario no hay mera tolerancia 60

5. Es posible estimar mera tolerancia del dueño a pesar de que haya ejercido previamente querella de restitución 61

6. No existe ignorancia del demandante si existen actos jurídicos con antecesor del ocupante en el precario 62

7. Aun cuando no exista mera tolerancia del dueño sus esfuerzos destinados a recuperar la propiedad habilitan acción de precario 64

8. No existe mera tolerancia si relación contractual habida entre anterior dueño del inmueble y demandado es conocida por el actor 65

9. No hay mera tolerancia si quien reside en inmueble lo hace por ser cónyuge de quien es socio de sociedad dueña 66

10. No es posible accionar de precario por quien tiene derecho de usufructo si tenedor lo ocupa por contrato con nudo propietario 66

11. No existe ignorancia de dueño si hay causa anterior en la que se acredita que conoce de la tenencia material de bien de demandado 67

12. Tenencia de la demandada que se remonta a una época anterior a la adquisición del inmueble por parte del actor hace presumir que no pudo ignorar tal circunstancia al comprar el inmueble 67

13. Quien habita en hogar común con el demandante no lo hace por ignorancia o mera tolerancia 68

14. Derecho de uso y habitación constituido entre hijo de dueño y madre de su hijo por alimentos configura mera tolerancia 69
15. Permitir habitar casa hasta reventa de inmueble configura mera tolerancia 69
16. Reconocimiento de ocupación de inmueble por demandado no es mera tolerancia 70
17. Se rechaza acción de precario ya que demandada es hija de anterior dueño que contrató con causante del actor sin haber realizado entrega materialmente la cosa vendida 71
18. El hecho que demandada en acción de precario haya ingresado al inmueble en virtud de ser prima de anterior dueña no configura ocupación por mera ignorancia 72
19. El hecho de que demandante en acción de precario haya abandonado hogar familiar objeto de restitución en virtud de medida cautelar de juzgado de familia no constituye mera tolerancia 73
20. Relación de convivencia de la demandada en autos de precario con antecesor en el dominio de los actores en la propiedad se opone a mera tolerancia pasiva 74
21. No existe mera tolerancia si ocupación se da por relación afectiva que mantiene demandado con ex cónyuge del actor en cuyo favor se declaró el inmueble bien familiar 75
22. Procede acción de precario ya que cesó mera tolerancia por el hecho de que propietaria y ex pareja de ocupante requirió entrega de propiedad en compañía de carabineros 76
23. La existencia de una situación distinta de la mera tolerancia o ignorancia del propietario debe medirse al inicio de la tenencia 77
24. No procede acoger acción de precario ya que ocupante es hija de uno de los copropietarios del inmueble y ha podido habitar el bien raíz en virtud de relación familiar 79
25. No se configura precario si demandante ocupa la propiedad por calidad de heredera 80
26. Existe mera tolerancia si demandada era comunera de bien adjudicado en juicio particional a la demandante 83
27. Ex cónyuge de comunero que ocupa inmueble por acuerdo familiar impide ignorancia o mera tolerancia 84
28. Ocupación de inmueble luego de cese de convivencia con pareja es por mera tolerancia 84

29. Ex cónyuge casada en separación de bienes y sin hijos comunes carece de justificación para ocupación de inmueble 85

30. No acreditación de existencia de título o parentesco alegado hace que ocupación sea por mera tolerancia de actual dueño 86

31. Hay mera tolerancia si ocupante carece de título y dueño de inmueble conoce su ocupación pero solicita abandono de inmueble 86

32. No hay mera tolerancia de ex conviviente que reside en inmueble del otro ex conviviente 87

33. Mera tolerancia se justifica por ocupación a raíz de cesión de derechos realizada por unos de los comuneros por mandato conferido 88

34. Contrato de compraventa como justificante de mera tolerancia 88

35. Hay mera tolerancia si ocupante carece de título y dueño de inmueble conoce su ocupación pero solicita abandono de inmueble 89

TÍTULOS O CONTRATOS QUE JUSTIFICAN LA OCUPACIÓN 91

1. Concepto de título 91

2. Contrato de arrendamiento 93

2.1. Contrato de arrendamiento vigente 93

2.2. Arrendamiento vencido 95

2.3. Arrendamiento con tercero que no tiene derecho sobre la propiedad 95

2.4. Contrato de arrendamiento entre un tercero y el propietario no es título que justifica la ocupación en el precario 98

2.5. Contrato de arrendamiento entre el anterior propietario y el ocupante 100

2.6. Contrato de arrendamiento celebrado con anterior dueño del que actual propietario tenía conocimiento es título que justifica ocupación 104

2.7. Contrato de arrendamiento con opción de compra es título que justifica ocupación en el precario 106

2.8. Arrendamiento con opción de compra con tercero que también tiene inscrita propiedad justifica la ocupación en el precario ... 107

2.9. Arrendamiento con opción de compra celebrado entre terceros que no son parte del juicio no es título que justifica ocupación 108
2.10. Arrendamiento celebrado con uno de los cónyuges dueños del inmueble es título que justifica ocupación 109
2.11. No es título que justifica ocupación arrendamiento que terminó por la extinción del derecho de arrendador 109
2.12. Contrato de arrendamiento otorgado en el extranjero constituye título que justifica ocupación 111
2.13. No procede acción de precario si demandado ocupa propiedad por calidad de comunero y posteriormente como arrendatario .. 111
2.14. Hijo de arrendataria fallecida tiene título que justifica su ocupación 112
2.15. Demandada de precario que reclama tener título en contrato de arrendamiento debe acreditar su existencia 112
2.16. Contrato de arrendamiento cuyos derechos se cedieron al demandado es título que justifica la ocupación 113
2.17. Arrendamiento celebrado con madre de actual dueño como título que justifica ocupación de inmueble 114
2.18. Arrendamiento cuyo arrendador falleció es título que justifica la ocupación 114
2.19. Contrato de arrendamiento suscrito por la demandante con ex pareja de demandada justifica la ocupación del inmueble 115
2.20. No procede acción de precario si existe contrato de arrendamiento aun cuando haya sido autorizado ante notario con posterioridad a la fecha del contrato 116
2.21. Arrendamiento entre padre de demandado y el propietario es título que justifica ocupación en precario 116
2.22. Avenimiento en que se pacta sustitución de alimentos por pago de canon de arrendamiento es título que justifica la ocupación en precario 117
2.23. Se rechaza acción de precario en virtud de principio de prueba por escrito que junto a testimonial permite presumir judicialmente que existe contrato de arrendamiento entre las partes 120
3. Compraventa 120
3.1. Demandado que ocupa inmueble en condición de anterior propietario constituye título que justifica ocupación en precario ... 120
3.2. Contrato de compraventa celebrado con anterior dueño sirve de título que justifique ocupación 121

3.3. Compraventa que no produjo efectos es título que justifica ocupación 124
3.4. Compraventa cuya validez está siendo discutida es título que justifica ocupación 125
3.5. Contrato de compraventa que no se suscribió por escritura pública no es título que justifica ocupación 125
3.6. Contrato de compraventa de inmueble no inscrito celebrado entre anteriores dueños de inmueble y pariente de demandando no constituye título que justifica ocupación 126
3.7. Contrato de compraventa de inmueble no justifica ocupación en inmueble en atención a que nota al margen indica retiro de firmas 127
3.8. Compraventa no inscrita por restricción del SERVIU es título que justifica la ocupación 128
3.9. Tratativas previas de compraventa como título justificante de ocupación 130
3.10. Contrato de compraventa aun cuando no se haya inscrito es título que justifica la ocupación 131
3.11. Compraventa que no fue inscrita por existir medida precautoria no es título que acredita ocupación 132
3.12. Compraventa celebrada por sociedad no es título que habilite a ocupación de inmueble por su representante legal 132
4. Promesa de compraventa 133
4.1. Contrato de promesa de compraventa es título que justifica ocupación 133
4.2. Contrato de promesa de compraventa con anterior dueño de la propiedad 134
4.3. Promesa de compraventa entre anterior propietaria y madre fallecida del demandado no es título que justifique la ocupación en el precario 144
4.4. Contrato de promesa de compraventa no cumplido 145
4.5. Promesa de compraventa celebrada con cónyuge del actor es título que justifica la ocupación en precario 146
4.6. Promesa de compraventa celebrado por el actor con hermana del demandado y en cuya virtud se ocupa actualmente el inmueble es título que justifica ocupación en precario 147

4.7. Permiso de ocupación otorgado por padre del demandado quien, a su vez, celebró un contrato de promesa de compraventa con el antecesor en el dominio del bien raíz 148
4.8. Promesa de compraventa de inmueble celebrado entre hija de demandante y anterior propietario del inmueble donde se deja constancia de entrega material habilita ocupación en precario . 149
4.9. Promesa de compraventa celebrada entre padre del demandado y cónyuge de demandante respecto a inmueble objeto de acción de precario constituye título que habilita ocupación 150
4.10. Contrato de promesa de compraventa celebrado entre demandado y otro comunero de comunidad hereditaria de la cual forma parte la demandante de precario no constituye título que habilite ocupación 151
4.11. Contrato de promesa resuelto no es título que habilite ocupación 152
4.12. Cónyuge de promitente compradora y sobrina de dueña de inmueble tiene título que justifica su ocupación 152
4.13. Contrato de promesa de compraventa constituye título que justifica ocupación a pesar de que contrato no pudo ser inscrito en Conservador de Bienes Raíces por existencia de prohibición ... 153
5. Testamento 154
5.1. Testamento es título que justifica la ocupación en el precario ... 154
5.2. Testamento no constituye título que justifica ocupación si validez de aquel se encuentra sujeta a gestión voluntaria que deba declarar su autenticidad 154
5.3. Testamentos abiertos otorgados a terceros no justifican ocupación en el precario 155
5.4. Testamento es título que justifica la ocupación en el precario y no es procedente exigir inscripción especial de herencia 156
5.4. No hay título que justifique la ocupación si demandada no cumplió condición establecida en testamento para obtener inmueble en legado 157
5.5. Testamento de anterior dueño de bien raíz que designó a demandados en acción de precario como herederos no constituye título que justifica ocupación 158
5.6. Testamento que constituye legado es título que habilita ocupación 159

5.7. No existe título que justifique la ocupación si demandada no cumplió condición establecida en testamento para obtener inmueble en legado 161

6. Cesión de derechos 161

6.1. Cesión de derechos es título que justifica la ocupación en el precario 161

6.2. Cesión de derechos realizado por uno de los comuneros al demandado es título que justifica ocupación 163

6.3. Cesión de derechos hereditarios de uno de los hederos de ex propietario es título que justifica la ocupación 164

6.4. Cesión de derechos celebrada entre anterior propietario y demandada respecto a inmueble objeto de acción de precario constituye título que habilita ocupación 165

6.5. Cesiones de derechos a favor del demandado de precario aun cuando no hayan sido inscritas son títulos que justifican la ocupación .. 166

6.6. Cesión de derechos de ocupante a dueña no es título que justifique ocupación 167

6.7. Si por sentencia judicial se invalida cesión de derechos demandada no deja de tener título sobre bien ocupado 168

7. Comodato 168

7.1. Contrato de comodato es título que justifica la ocupación 168

7.2. Contrato de comodato celebrado con demandante y vencido no es título que justifique la ocupación 171

7.3. Se acoge acción de precario al acreditarse que contrato de comodato celebrado por demandado y anterior propietario ya habría cumplido su plazo 171

7.4. Contrato de comodato celebrado con cónyuge de dueño no es título que justifica ocupación 172

7.5. Autorización para uso de propiedad constituye comodato precario y justifica ocupación 172

7.6. Instrumento privado en que consta compromiso para cuidar inmueble no es título que justifique ocupación 174

7.7. Permiso de dueña para habitar inmueble por más de veinte años es título que justifica la ocupación 175

7.8. Contrato de comodato precario celebrado entre demandado e hijo de demandante es título que justifica la ocupación 175

7.9. Comodato precario que originó la tenencia de la casa-habitación subsiste después de la muerte del comodante 176
7.10. Autorización a hijo y grupo familiar a vivir en predio que luego se busca restituir configura comodato precario 177
7.11. Ex conviviente con quien se celebra contrato verbal de comodato tiene título que justifica ocupación 178
7.12. Comodato que no llegó a nacer no es título que justifica la ocupación 178
8. Usufructo 179
8.1. Usufructo celebrado con anterior dueño es título que justifica la ocupación 179
8.2. Usufructo vitalicio con anterior propietario es título que justifica la ocupación 180
8.3. Usufructo alzado no es título que justifique la ocupación 180
8.4. Usufructo constituido como alimento en beneficio de hijos de anterior dueño de inmueble es título que justifica la ocupación .. 181
8.5. Comparecencia de demandante y manifestación de conformidad en audiencia de alimentos donde se acordó usufructo de propiedad objeto de acción de precario es título que justifica ocupación ... 181
8.6. Vigencia de derecho de usufructo a título de pensión alimenticia a favor de ocupante de inmueble objeto de acción de precario constituye título que habilita permanencia 182
8.7. Conciliación que establece restitución de inmueble dado en usufructo no es título que justifica ocupación 183
8.8. Circunstancia de no estar inscrito derecho de usufructo no le resta valor como título justificante de ocupación 184
9. Regularización de posesión DL Nº 2695 185
9.1. Se rechaza acción de precario por pretensión del demandado de obtener regularización de inmueble 185
9.2. No es título que justifique la ocupación inscripción cancelada de dominio por regularización de propiedad conforme DL Nº 2.695 186
9.3. Solicitud acogida de regularización de pequeña propiedad raíz es título que justifica ocupación 187
9.4. Compromiso de participación en regularización de propiedad no es título que justifica ocupación 188

10. Vínculo conyugal 189
10.1. Matrimonio entre partes de acción de precario es título que justifica ocupación de inmueble 189
10.2. Calidad de cónyuge sólo es título que justifica ocupación mientras no se disuelva el matrimonio 192
10.3. Ex cónyuge de dueño tiene título que justifica ocupación ... 192
10.4. Ex cónyuge de comunero de inmueble tiene título que justifica su ocupación 195
10.5. Ex cónyuge casada en separación de bienes y sin hijos comunes carece de justificación para ocupación de inmueble 195
10.6. ¿Cónyuge de antiguo dueño tiene título que justifica su ocupación? 196
10.7. Ser cónyuge de ex propietario que adquirió por herencia estando vigente sociedad conyugal no es título que justifique ocupación 199
10.8. Ex cónyuge carece de título si mujer adquirió inmueble que ingresó a su patrimonio reservado y luego del divorcio renunció a los gananciales 200
10.9. Si mujer vive en terreno de ex cónyuge donde construyó inmueble el título por el que posee dicho bien es el vínculo conyugal .. 202
10.10. Cónyuge de anterior dueño y codeudora solidaria del inmueble tiene título que justifica su ocupación 202
10.11. Calidad de ex cónyuge de representante legal de sociedad es título que justifica la ocupación 204
10.12. Ser ex cónyuge de socio de empresa dueña de inmueble no es título que justifique ocupación 204
10.13. Cónyuge de hijo de dueña de inmueble carece de título que justifique su ocupación 204
10.14. Acuerdo entre cónyuges para que uno habite inmueble del otro es título que justifica la ocupación 206
10.15. Habitar casa de ex cónyuge con hijos comunes y que éste pague dividendo como parte de alimentos es título que justifica ocupación 207
10.16. Divorcio y desafectación de bien familiar hacen perder justificación de ocupación a ex cónyuge que permanece en inmueble 207

11. Relación de convivencia 208
11.1. Relación de convivencia que mantuvo la demandada con el dueño del bien raíz justifica la ocupación 208
11.2. Ocupación de inmueble por parte de ex pareja de antecesor en el dominio justifica la ocupación 212
11.3. Ocupación por más de veinte años de inmueble en virtud de vinculo de convivencia con antiguo dueño y hermano del demandante constituye título que habilita ocupación 214
11.4. Ex conviviente con hija común tienen título que justifica ocupación 216
11.5. Ser ex pareja de hijo de demandante y habitar con hija común es título que justifica ocupación 217
11.6. Pareja de padre de actora e hijos de ellos tienen título que justifica ocupación 218
11.7. Relación de convivencia entre demandado y madre de los demandantes de acción de precario constituye título que habilita su ocupación 219
12. Vínculo de parentesco y relaciones de familia 220
12.1. ¿Vínculo de parentesco es título que justifique ocupación? ... 220
12.2. Relaciones familiares y tenencia en pago de pensiones alimenticias justifica ocupación en precario 231
12.3. Nuera de dueña de inmueble tiene título que justifica su ocupación 233
12.4. Justifica tenencia relación de familia entre el dueño y demandada que era cónyuge de uno de sus hijos 234
12.5. Hecho de que ocupante haya sido cónyuge de hijo que celebró contrato de comodato con demandante constituye título que justifica la ocupación 236
12.6. Relación de hermanos entre demandante y demandada en acción de precario cuya madre era anterior propietaria del inmueble materia de juicio constituye título que justifica ocupación 237
12.7. Hay título que justifica ocupación en hermana de demandante que habita en inmueble por acuerdo entre hermanos por haberse dedicado al cuidado de su madre 237
12.8. Procede acoger acción de precario ya que hija en común de las partes no vive en inmueble ni se encuentra al cuidado de la demandada 238

12.9. El hecho de que demandada en acción de precario sea hija de comunera del mismo inmueble constituye título que la habilita a ocupar la propiedad 239
12.10. Vínculo de matrimonio de la cual nacieron dos hijos en común con el hijo y hermano de las actoras es título que justifica ocupación en el precario 239
12.11. Inmueble ocupado producto de relación matrimonial con el hijo del actor y antecesor en el dominio es título que justifica ocupación en el precario 241
13. Otros títulos 242
13.1. Calidad de heredero 242
13.2. Existencia de contrato de mejoras y antecedentes de ocupantes respecto a pretensión de obtener regularización de su título se contrapone a la ausencia absoluta de nexo jurídico 245
13.3. No es posible justificar ocupación con simple posesión material del inmueble 246
13. 4. Derecho de alimento en contra de representante legal de persona jurídica no es título que justifique la ocupación 247
13.5. Si existe servidumbre no se cumple requisito de ocupación sin previo contrato o por mera tolerancia de acción de precario . 247
13.6. Ex socia de sociedad dueña de inmueble tiene título que justifica la ocupación 248
13.7. Ejercicio de cuidado personal de hijo común es título que justifica la ocupación 249
13.8. Contrato en que se autoriza la construcción y explotación de parte de bien inmueble es título que justifica su ocupación .. 250
13.9. Demandado que ocupa la propiedad por ser el anterior dueño de ésta. Nexo jurídico 251
13.10. Posesión tranquila por veintitrés años y pago de contribuciones de inmueble como fundamentos justificantes de ocupación de inmueble 253
13.11. Mera posesión material de inmueble no es título que justifique ocupación 253
13.12. Contratos de mediería son títulos que justifican la ocupación . 254
13.13. El hecho que demandado haya vendido inmueble con anterioridad a una sociedad que jamás pagó el precio no constituye título 255

13.14. Autorización de hermano de dueño de inmueble a demandado en acción de precario para cuidar a su madre no constituye justo título si madre falleció 256
13.15. Supuesta duplicidad de títulos de dominio no es suficiente para desestimar acción de precario sin perjuicio de lo que se pueda resolver en procedimiento adecuado 257
13.16. Existiendo inscripción de un retazo de terreno ubicado en el mismo sector del predio *sub lite* no procede acción de precario 258
13.17. Contrato de leasing no constituye título que justifica ocupación al no constar inscripción en el Registro de Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces 259
13.18. Contrato de trabajo que reconoce a trabajadora derecho a ocupar inmueble como parte de su remuneración resulta suficiente para demostrar que existe título 260
13.19. Procede acción de precario ya que demandante no acreditó título que invoca para justificar tenencia relativo a un supuesto acuerdo con tercero 261
13.20. Ocupación que detentan demandados de parte del terreno cuyo título no justifica ocupación 262
13.21. Planos y proyecto de edificación no acreditan título que justifique la ocupación 264
13.22. Renovación de maquinarias y permiso de dueña para operación de planta de procesamiento de minerales es título que justifica su ocupación 265
13.23. Acuerdo en conciliación en juicio de alimentos es título que justifica la ocupación en precario 266
13.24. Ocupante de inmueble que ha pagado al menos tres dividendos y todos los servicios básicos y que es madre de dueño tiene título que justifica tal ocupación 267
13.25. Celebración de permuta con anterior dueño es título que justifica ocupación 268
13.26. Condición de anterior dueño y haber obtenido medidas cautelares en procesos para determinar legalidad de actos traslaticios de dominio constituye título que justifica ocupación 269

PROCEDIMIENTO 271

1. Demanda 271

1.1. Procede acción de precario tramitada vía procedimiento monitorio de acuerdo al art. 18-K de la Ley Nº 18.101 contra predios rurales 271

1.2. Si demanda no cumple requisitos formales estos se pueden subsanar en un plazo máximo de diez días 272

2. Oposición a la demanda 273

2.1. Plazo para contestar demanda y oponerse 273

2.2. Alegación de inaplicabilidad de Ley Nº 18.101 y excepción de falta de legitimación activa de demandante son motivos plausibles para cumplir con requisito del art. 18-F de procedimiento monitorio en juicio de precario 274

2.3. Resolución que no da lugar a oposición a demanda de juicio de acción de precario tramitado conforme al procedimiento monitorio es apelable 275

2.4. Una vez concluido juicio monitorio de precario y acoger oposición de la demandada tribunal deberá continuar tramitación de juicio dictando interlocutoria de prueba de acuerdo a reglas de juicio sumario 276

2.5. Se rechaza oposición a acción de precario en juicio monitorio al no ser plausible señalar que ocupación se deriva de comodato sin haber acompañado medio probatorio ni tampoco ofrecerlos ... 277

2.6. Señalar calidad de cesionaria de derechos hereditarios que se radicarían en inmueble constituye fundamento plausible para efectos del procedimiento monitorio en contexto de acción de precario 277

3. Oportunidad procesal para rendir prueba 278

4. Apelación 279